

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Oficializa representantes Sector Privado

Comité Manejo Pelillo, Bahía Mejillones, Región de Antofagasta.



OFICALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EN PERIODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, 26 AGO 2021

RESOL. EXENTA N° 2403

**VISTO:** El Informe Técnico (R.PESQ) N° 171/2021 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 171/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2696 de 2019, N° 1971 y N° 2305, ambas de 2020, y N° 544 de 2021, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2696 de 2019, esta Subsecretaría dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo del recurso Pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1971 de fecha 08 de septiembre 2020, se oficializó la designación de los cargos de los integrantes del sector privado del Comité de Manejo del recurso Pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta, declarando además la vacancia de dos cargos (titulares y suplentes): uno correspondiente al sector pesquero artesanal de la comuna de Mejillones y uno correspondiente al sector plantas de proceso.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 544 de fecha 01 de marzo de 2021, se abrió un período extraordinario de postulación para la designación de miembros titulares y suplentes en los cargos declarados vacantes, ya individualizados.



4.- Que, el día 13 de mayo de 2021, en dependencias de la Subsecretaría, se realizó la apertura de sobres con las postulaciones recibidas ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 2 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

5.- Que, por medio del informe técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera, solicita proceder con la oficialización de los postulantes para el cargo de la comuna de Mejillones.

### RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titular y suplente del sector privado del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, en periodo extraordinario, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas 2192 de 2019 y N° 911 de 2020 y N° 544 de 2021, todas de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

#### **Sector Pesquero Artesanal.**

#### **Tercer cargo: Comuna de Mejillones.**

Titular: Sr. Raúl Armando Riquelme Flores, cédula de identidad N° 12.941.020-5.

Suplente: Sr. Rubén Antonio Riquelme Flores, cédula de identidad N° 14.614.055-6.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a los interesados a las siguientes casillas de correo electrónico [rauldepuntacuartel@gmail.com](mailto:rauldepuntacuartel@gmail.com) y [rubenriquelmef25@gmail.com](mailto:rubenriquelmef25@gmail.com).

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE.**



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo (S)